

**E-boletín FPP:  
Edición especial sobre el género**

Junio 2011



Forest  
Peoples  
Programme

## E-boletín FPP: Edición especial sobre el género

Junio 2011

Autora invitada: Rini Ramadhanti

Rini Ramadhanti es la directora de la ONG Institute for Social and Economic Change (ISEC). Durante los últimos diez años ha estado trabajando en apoyo de las comunidades rurales de Riau, y especialmente las mujeres, para mejorar sus medios de vida y que participen en los proyectos de desarrollo que proponen el Gobierno y la industria.



Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP)

1c Fosseyway Business Centre, Stratford Road

Moreton-in-Marsh

GL56 9NQ

United Kingdom

Tel: +44 (0)1608652893

[info@forestpeoples.org](mailto:info@forestpeoples.org)

[www.forestpeoples.org](http://www.forestpeoples.org)

Diseño: Sophie Chao y Annabelle Galt

© Forest Peoples Programme

Estimados amigos:

La labor del Forest Peoples Programme (Programa para los Pueblos de los Bosques) es apoyar a los pueblos indígenas y otros pueblos de los bosques para que defiendan sus derechos humanos, en especial sus derechos humanos colectivos a la libre determinación, a sus tierras, territorios y herencia cultural, a representarse a sí mismos y a aplicar sus leyes consuetudinarias. Al adoptar un enfoque basado en los derechos, también aceptamos que estos derechos humanos colectivos deben ejercerse de maneras que sean coherentes con otros derechos humanos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas dice precisamente eso. Un principio básico de la ley sobre derechos humanos es la no discriminación, y en gran medida la finalidad de la Declaración de las Naciones Unidas y otras leyes y jurisprudencia relacionadas con los pueblos indígenas es reparar siglos de injusticia basada en prejuicios arraigados, una discriminación total y absoluta y la consiguiente violencia contra los pueblos indígenas.

Un enfoque basado en el género pone inmediatamente de relieve el hecho de que los hombres y las mujeres indígenas, los grupos con un estatus inferior, los ancianos y los niños experimentan estas injusticias de maneras diferentes. Puede darse el caso de que las mujeres indígenas se vean privadas más fácilmente de sus tierras que los hombres, que sean víctimas de explotación sexual y que sufran una mayor discriminación a la hora de recibir una remuneración, educación, atención médica, acceso a la justicia y otros servicios del Estado. A veces son los hombres indígenas los que sufren, en particular cuando pueblos cazadores pierden el acceso a sus territorios y su caza y son privados del honor y la identidad que les confiere la apreciada función que desempeñan. Al trabajar con los pueblos de los bosques para acabar con la discriminación enfrentamos con ellos el dilema adicional de que no toda la discriminación y la injusticia vienen del exterior, sino que también pueden ser inherentes a sus propios sistemas consuetudinarios.

Los artículos reunidos en esta edición especial de nuestro boletín de noticias plantean este aspecto de la colaboración con nuestros socios. Si nos fijamos en los sistemas de uso de la tierra que siguen las mujeres en Indonesia, Tailandia y Guyana, veremos que complementan los sistemas de los hombres. Cuando también se movilizan las mujeres indígenas para defender sus derechos, la fuerza colectiva de la sociedad se ve fortalecida, no dividida. Este boletín de noticias resalta debates mantenidos por las propias mujeres indígenas sobre la mejor forma de enfocar cuestiones relacionadas con la discriminación de género en sus propios países y comunidades.

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se ha mostrado especialmente receptiva al empuje de las mujeres indígenas de África para obtener resarcimiento. Al mismo tiempo nuestros socios de Nepal, Colombia, Filipinas y Uganda afirman que desean que sus derechos sean tratados en el marco de los derechos indígenas y no en oposición a él. Eso implica sobre todo que la búsqueda de soluciones para las injusticias tienen que realizarla los propios pueblos mediante la movilización y transformación de sus propias sociedades y no a través de programas de reforma social impuestos.

La libre determinación sin discriminación es la forma de construir futuros mejores, y gracias a ello cada pueblo encontrará su propio camino, partiendo desde distintos puntos y teniendo sus propias formas de relacionarse entre sí. El FPP por su parte se alegra de ver que la labor de sus socios en materia de género y de derechos sobre la tierra empieza a dar fruto, y confía en poder seguir apoyándolos en este nuevo viaje.

Marcus Colchester  
Director

## 1. La lucha de las mujeres por sus tierras y sus medios de vida en la península de Kampar, Indonesia

Rini Ramadhanti

A mediados de 2009 empecé a visitar el pueblo de Teluk Meranti con regularidad para reunirme con las mujeres y hablar de sus actuales condiciones de vida y de las cuestiones que les preocupaban. Teluk Meranti es un pueblo de unos mil habitantes situado junto a la península de Kampar, cubierta de bosques pantanosos ricos en turberas, en la provincia de Riau de la isla de Sumatra, Indonesia.

Durante mi primera visita hablamos de su temor a perder sus tierras agrícolas y sus bosques, y de su deseo de desarrollar sus jardines y sus pequeños negocios. A las mujeres les preocupaba un plan del Gobierno y la empresa de papel y pasta de papel APRIL de crear una plantación de madera para pasta que cubriría 56 000 hectáreas y ocuparía un bosque que su comunidad había manejado durante generaciones.

En meses anteriores se habían celebrado varias reuniones en el pueblo para tratar esta amenaza, pero las reuniones habían estado dominadas por los hombres; en las reuniones a las que asistieron mujeres, éstas se sentaron al fondo de la sala y no se les pidió su opinión. A las mujeres de este pueblo no se les daba la oportunidad de hacerse escuchar y dar sus opiniones en los debates de la comunidad.

En las zonas costeras y de tierras bajas de la provincia de Riau, la mayoría de las comunidades forman parte de la etnia Malay, y tradicionalmente viven de la pesca y del comercio fluvial. La cultura Malay de Riau se rige por las normas del islam especialmente en lo que se refiere a las mujeres. La comunidad de Teluk Meranti es típica de los pueblos Malay de las tierras bajas, ya que tiene un sistema de parentesco patrilineal y el espacio público dentro de la comunidad es dominio casi exclusivo de los hombres. El papel de las mujeres ha sido limitado a la familia o las tareas domésticas, pero esta situación está cambiando poco a poco y recientemente las mujeres de Teluk Meranti en concreto se han involucrado más en los debates y las decisiones de su comunidad.

A lo largo de 2009 y 2010 visité a las mujeres de Teluk Meranti con regularidad y nuestros debates en grupo condujeron a planes concretos para que las mujeres aumentaran los ingresos que generaban mediante la producción y venta de artesanía y

cultivos alimentarios. También debatimos las amenazas a las que se enfrentaban las tierras y bosques de su pueblo, y compartimos información sobre las negociaciones entre sus hombres y la empresa de papel y pasta de papel. Después de recibir esta información y debatirla entre ellas, algunas mujeres tuvieron el coraje suficiente para participar en reuniones con los hombres y manifestar sus inquietudes. Con el apoyo de varias partes, incluidos algunos hombres del pueblo, las mujeres explicaron en reuniones del pueblo por qué pensaban que las plantaciones de acacia iban a crear problemas sociales y económicos para ellas.

Durante el mismo período las protestas de ONG a nivel provincial, nacional e internacional pusieron de manifiesto la resistencia a los planes de APRIL de desmontar los bosques de turba. En respuesta a la controversia, en febrero de 2010 el Ministro de Silvicultura visitó a la comunidad de Teluk Meranti con el fin de explicar los planes del Gobierno para los bosques de turba de Kampar. Las mujeres de Teluk Meranti se acercaron al Ministro cuando bajó de su helicóptero para realizar una breve visita. Le dijeron que no querían que sus bosques y sus jardines fueran ocupados por plantaciones de acacia. Cuando unos periodistas y una comisión parlamentaria visitaron la comunidad más tarde aquel mismo año para debatir las conflictivas plantaciones, las mujeres de Teluk Meranti les manifestaron sus motivos de preocupación a través de sus representantes.

El coraje de las mujeres de Teluk Meranti para decir lo que pensaban en los foros de su pueblo y también cuando dignatarios y forasteros visitaron su comunidad es una clara señal de que estas mujeres desean desempeñar una función más relevante en debates y en la toma de decisiones dentro de su comunidad. Lamentablemente, cuando la comunidad seleccionó a sus representantes para negociar con APRIL, no incluyó a ninguna mujer en el equipo de negociación. Hoy en día, parte de los bosques de la comunidad de Teluk Meranti han sido desmontados para dejar sitio a las acacias, pero la lucha de las mujeres por defender sus derechos sobre sus tierras consuetudinarias, mejorar sus economías y que les escuchen aún continúa.

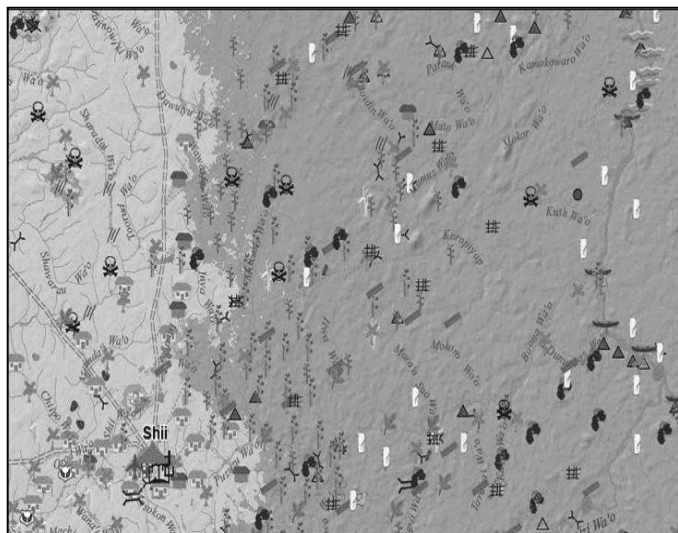
La autora: Rini es la directora de la ONG Institute for Social and Economic Change (ISEC). Durante los últimos diez años ha estado trabajando en apoyo de las comunidades rurales de Riau, y especialmente las mujeres, para mejorar sus medios de vida y que participen en los proyectos de desarrollo que proponen el Gobierno y la industria.

## 2. Dimensiones de género en la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas

La labor realizada recientemente por varios pueblos indígenas, como el levantamiento cartográfico de los terrenos de sus comunidades y la documentación de la utilización tradicional de los recursos, ha aportado conocimientos interesantes sobre las diferentes dimensiones de género que influyen en su utilización consuetudinaria de la diversidad biológica. En muchas comunidades indígenas existen claras divisiones entre las funciones y las tareas de los hombres y de las mujeres en lo que se refiere a la utilización de la diversidad biológica. Este artículo presenta algunos ejemplos extraídos de estudios de casos que han llevado a cabo el pueblo Wapichan del sudoeste de Guyana y los pueblos Karen y Hmong del norte de Tailandia.

### *Wapichan, sudoeste de Guyana*

La imagen de abajo muestra una pequeña parte del mapa de utilización de los territorios Wapichan. Los símbolos del mapa indican diferentes actividades y recursos, por ejemplo lugares con valiosas especies madereras, zonas de pesca o árboles frutales. El mapa ilustra cómo ciertas actividades se realizan cerca de las aldeas, mientras que otras se llevan a cabo más lejos (a veces muy lejos), en la profundidad de los bosques o las sabanas, o a lo largo de ríos y riachuelos. Para trazar el mapa y llevar a cabo el estudio se



realizaron entrevistas tanto con hombres como con mujeres y se contó con la participación de ambos sexos, de manera tal que todas las áreas y todos los conocimientos correspondientes fueran incluidos.

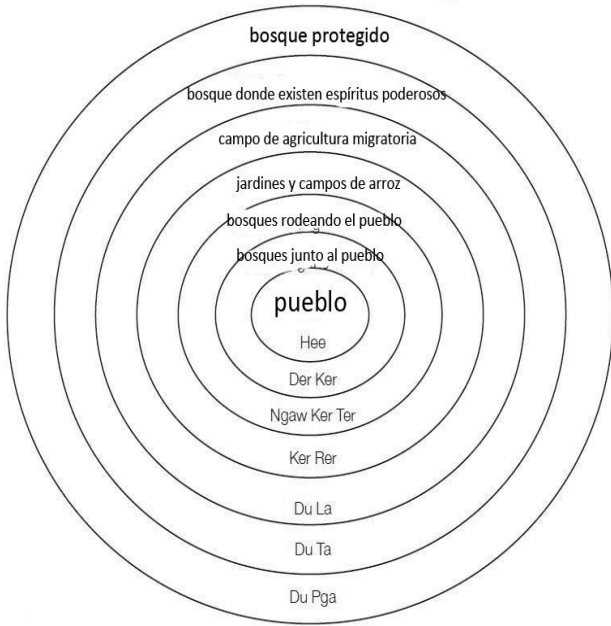
Los hombres Wapichan utilizan sobre todo las partes más remotas de su territorio, que suelen estar a más de 10 km de las aldeas y consisten principalmente en buenos terrenos de caza y zonas de pesca. Conocen muy bien estas zonas distantes, por ejemplo los diferentes tipos de animales de monte que habitan en ellas y su abundancia. Los hombres Wapichan también conocen a fondo este entorno forestal en particular, ya que saben dónde pueden encontrar frutos, y árboles y plantas útiles que puedan utilizar como materiales de construcción y artesanales. Las zonas remotas de su territorio también son utilizadas por el *marunao* (el chamán), que visita determinados lugares para celebrar rituales, por ejemplo montañas alejadas.

Las zonas más cercanas a las aldeas de los Wapichan son utilizadas principalmente por las mujeres, y consisten en manantiales, fuentes de agua y terrenos de recolección de materiales para trabajos de artesanía, leña, fruta y otros tipos de comida, medicinas y amuletos para los espíritus. También utilizan con regularidad zonas de los alrededores con el fin de recoger arcilla para alfarería, zonas de pesca y zonas para lavar a lo largo de los riachuelos. Por lo tanto las mujeres tienen un conocimiento detallado de la salud y la naturaleza de los ecosistemas más próximos a la comunidad.

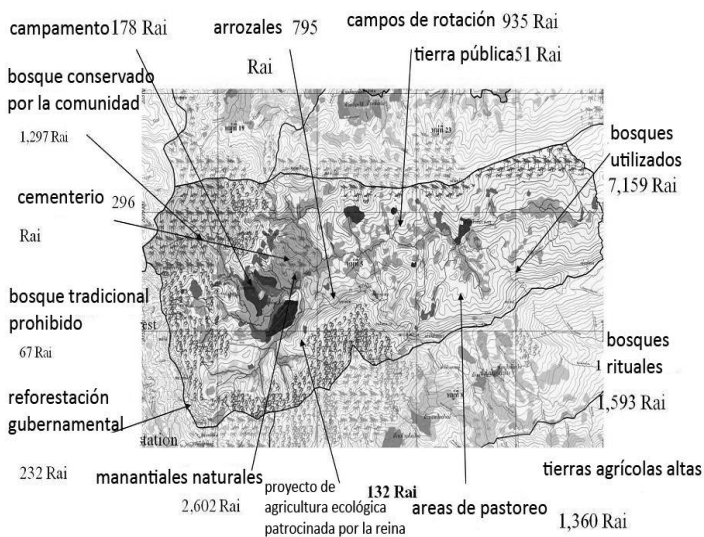
### *Karen y Hmong, norte de Tailandia*

Los pueblos indígenas Karen y Hmong del norte de Tailandia también han realizado una concienzuda labor cartográfica en sus comunidades, trazando mapas de sus zonas ancestrales y realizando su propia investigación para documentar sus prácticas consuetudinarias y sus conocimientos tradicionales relacionados con la utilización y la conservación de la diversidad biológica. Al igual que los Wapichan, las mujeres y los hombres de las comunidades Karen y Hmong tienen tareas y conocimientos diferentes relacionados con el uso de la tierra, pero ambos son considerados de igual importancia para la comunidad.

### Clasificación de las tierras según sus usos



### Mapa de los usos de la tierra en Mae Tae Khi



El mapa y el diagrama de arriba indican con círculos los diferentes tipos de uso de la tierra alrededor de los asentamientos Hmong y Karen. Las diferentes zonas reflejan la división del trabajo entre hombres y mujeres: en general las partes más exteriores de las tierras de la comunidad son dominio de los hombres, mientras que las mujeres utilizan zonas más cercanas a los asentamientos.

Las mujeres Karen y Hmong tienen varias funciones importantes: administran el hogar cuidando de la familia y preparando la comida, pescan, recolectan plantas y frutos, recogen semillas para cultivos y otros tipos de plantas, cultivan tierras, recogen y utilizan hierbas medicinales y preparan tintes naturales. También saben tejer, bordar y hacer whisky.

Los hombres Karen y Hmong han acumulado un considerable volumen de conocimientos relacionados con los animales silvestres y saben dónde encontrar y cómo cosechar materiales para construir casas. Los hombres realizan las tareas duras en los campos, como por ejemplo cavar arrozales nuevos. También construyen casas, hacen instrumentos musicales y trabajos artesanales en metal.

En lo que se refiere a prácticas tradicionales y ceremonias, las mujeres se encargan de los preparativos mientras que los hombres protagonizan las ceremonias propiamente dichas en el bosque (algunos sitios sagrados están prohibidos para las mujeres). Las mujeres llevan a cabo la mayoría de las ceremonias del hogar (por ejemplo las relacionadas con la preparación de la comida). Tanto hombres como mujeres, especialmente los ancianos, juegan un papel importante en la preservación y transmisión de conocimientos y de la lengua a los niños en los centros culturales de la comunidad.

En un proceso de demarcación de sus tierras agrícolas comunitarias dentro y/o al borde de dos parques nacionales, las mujeres Hmong y Karen están desempeñando una función importante señalando las zonas agrícolas exactas, mientras que los hombres colocan postes para demarcar físicamente los límites de la comunidad.

En general, los hombres Karen y Hmong asisten a más cursos y reuniones fuera de la comunidad, adquieren más aptitudes y conocen más tecnologías nuevas. Las mujeres tienen la oportunidad de participar, pero a veces su participación se ve limitada por el hecho de no dominar bien los idiomas que se utilizan o no estar familiarizadas con los temas que se tratan. Las mujeres tienden a pasar menos tiempo fuera de la casa debido a la necesidad de realizar las tareas domésticas cotidianas. Por eso las mujeres han dejado de participar en actividades cartográficas, que requieren numerosos y largos desplazamientos.

Los hombres Hmong y Karen asisten a eventos externos y son responsables de compartir la información con el resto de sus comunidades mediante reuniones de toda una aldea o de toda una red de aldeas de la misma cuenca. Las mujeres tienen sus propios grupos y redes para compartir información, conocimientos y aptitudes, por ejemplo para la gestión de la diversidad biológica de sus jardines, la preparación de alimentos y la cría de animales.

Curiosamente son las mujeres las que asumen la responsabilidad de las negociaciones importantes con representantes del Gobierno sobre

los límites de sus tierras. Según los Karen y los Hmong, el hecho de que las mujeres sean apacibles es bueno para el diálogo y se considera que poseen dotes naturales para resolver conflictos.

El aspecto general de crucial importancia destacado en los estudios de caso de las comunidades tanto Wapichan como Hmong y Karen es que las mujeres y los hombres desempeñan funciones complementarias para el funcionamiento sostenible de sus comunidades.

Para leer los informes completos de Guyana y Tailandia y otros estudios de caso realizados por pueblos indígenas y comunidades locales de Surinam, Bangladesh, Camerún y Venezuela sobre su utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, visite:

[forestpeoples.org/topics/convention-biological-diversity-cbd/publication/2010/customary-use-biological-resources-artic](http://forestpeoples.org/topics/convention-biological-diversity-cbd/publication/2010/customary-use-biological-resources-artic)

### **3. Las acciones en defensa de los derechos de las mujeres indígenas llevan a la Comisión Africana a tenerlos más en cuenta**

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es un avance reciente en el continente africano. A lo largo de la última década, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha prestado mayor atención a los derechos de los pueblos indígenas, como se puede apreciar especialmente en la creación de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en 2000. Esta intensificación se debe principalmente a los esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil que han documentado los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas para poder ejercer sus derechos individuales y colectivos, y que han llamado la atención de la Comisión sobre los muchos casos en que estos derechos han sido violados.

Hasta hace poco, la consideración de los derechos de los pueblos indígenas no iba siempre acompañada de un interés especial por los derechos de las mujeres indígenas. En Camerún, los esfuerzos coordinados de organizaciones de pueblos y de mujeres indígenas han llevado a la Comisión Africana a prestar especial atención a la situación de las mujeres indígenas del país y, en un

plano más general, han influido en el desarrollo de normas relevantes de ámbito regional sobre derechos humanos. Con esos esfuerzos la Comisión Africana ha demostrado una sensibilidad mayor hacia los derechos de las mujeres indígenas. Entre los progresos recientes más destacados cabe mencionar la adopción por parte de la Comisión Africana de una importante resolución sobre los derechos de las mujeres indígenas en África en su último período de sesiones, en abril-mayo de 2011, y la presentación por parte de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, también en ese período, de una publicación titulada *Indigenous women's rights and the African human rights system: A toolkit on mechanisms* (Los derechos de las mujeres y el sistema africano de derechos humanos: guía de mecanismos) preparada por el Forest Peoples Programme (FPP) en colaboración con la Relatora Especial.

#### **Colaboración en Camerún**

Como preparación para el examen del informe periódico del estado de Camerún por parte de la Comisión Africana en mayo de 2010, el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CED por sus siglas en inglés), en colaboración con socios locales, realizó una serie de consultas en las comunidades del este y el sur de Camerún en marzo del mismo año. La finalidad de las consultas era recopilar información sobre la situación de las mujeres indígenas en los bosques de Camerún para preparar mejor un informe suplementario dirigido a la Comisión Africana y para informar de la situación de las mujeres y de los pueblos indígenas del país. Más tarde, en el mismo mes de marzo, las mujeres indígenas de Camerún también tuvieron la oportunidad de expresar sus motivos de preocupación ante el Foro Nacional de Bosques, el cual acogió con beneplácito la participación de 11 mujeres indígenas.

Partiendo del informe suplementario que presentaron ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>1</sup>, en enero de 2010, el CED, la Réseau Recherches Actions Concertées Pygmées (RACOPY) y el FPP incluyeron las cuestiones planteadas por las mujeres indígenas y sus comunidades durante las consultas y en el Foro Nacional de Bosques en el informe

<sup>1</sup> El informe presentado ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en enero de 2010 está disponible en inglés en: [forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2010/02/cerdcameroonsubmissionjan10eng.pdf](http://forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2010/02/cerdcameroonsubmissionjan10eng.pdf)

suplementario que presentaron ante la Comisión Africana<sup>2</sup>. Entre dichas cuestiones se incluían las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas en la sociedad, la violación de sus derechos reproductivos, la creciente falta de acceso de las mujeres indígenas a la atención sanitaria, agua y recursos tradicionales, y los obstáculos para realizar sus actividades tradicionales y remuneradoras, todo lo cual contribuye a la inseguridad alimentaria, una mayor marginalización y una pobreza extrema. El informe recomendaba a la Comisión que instase al Estado de Camerún a tomar medidas concretas para proteger a las mujeres indígenas, doblemente marginalizadas.

### Observaciones finales de la Comisión Africana

Las observaciones finales<sup>3</sup> tras la consideración del informe del Estado de Camerún son extraordinarias especialmente por el número de recomendaciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas. Se puede decir que muchas de las recomendaciones están basadas en la información recogida en el informe suplementario presentado ante la Comisión. Además de recomendar al Estado de Camerún «[h]armonizar la legislación nacional con la normativa regional e internacional sobre los derechos de los pueblos/comunidades indígenas» y «esforzarse en considerar sus peculiaridades culturales», la Comisión Africana también instó expresamente al Estado de Camerún a «[t]omar medidas especiales para garantizar la protección y la aplicación de los derechos de las mujeres indígenas debido a su extrema vulnerabilidad y a la discriminación de la que son objeto» (traducción no oficial). Estas recomendaciones constituyen normas jurídicas importantes y un paso significativo para los pueblos y las mujeres indígenas. Ahora pueden ser utilizadas a nivel nacional para el reconocimiento y la aplicación de sus derechos.

<sup>2</sup> El informe presentado ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en mayo de 2010 está disponible en inglés y francés en: [forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/news/2010/10/african-commission-concerned-violations-indigenous-p](http://forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/news/2010/10/african-commission-concerned-violations-indigenous-p)

<sup>3</sup> Las observaciones finales y recomendaciones en relación con el segundo informe periódico de la República de Camerún, adoptadas por la Comisión Africana en su 47.º período ordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2010, están disponibles en inglés en: [achpr.org/english/other/Con\\_Observations/Cameroon/3rd\\_rpt .pdf](http://achpr.org/english/other/Con_Observations/Cameroon/3rd_rpt.pdf)

### Últimos avances de los derechos de las mujeres indígenas

El último período ordinario de sesiones de la Comisión Africana, celebrado entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2011 en Banjul, Gambia, dio como resultado importantes avances para las mujeres indígenas. El 28 de abril, la relatora especial sobre los derechos de las mujeres en África y miembro de la Comisión Africana Soyata Maïga presentó una nueva publicación titulada *Indigenous women's rights and the African human rights system: A toolkit on mechanisms* (Los derechos de las mujeres y el sistema africano de derechos humanos: guía de mecanismos), elaborada por el FPP y sus socios en colaboración con la oficina de la relatora. Soyata Maïga alabó la publicación como instrumento importante para organizaciones de la sociedad civil a la hora de promover y proteger los derechos de las mujeres indígenas en el continente africano. Expresó su esperanza en que a través de la información proporcionada en la publicación, las organizaciones comprendieran mejor cómo pueden colaborar con la Comisión Africana y participar en el sistema africano de derechos humanos en general.

Otro avance importante conseguido en este período de sesiones fue la adopción por parte de la Comisión Africana de una resolución sobre los derechos de las mujeres indígenas en África.<sup>4</sup> Esta es la primera vez que la Comisión aborda específicamente los derechos de las mujeres indígenas en una resolución. Partiendo de las observaciones finales de la Comisión en 2010 en relación con Camerún y de una serie de recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas a través de diversos informes sobre visitas al país, la resolución confirma la atención que ahora presta la Comisión a la situación particular de las mujeres indígenas. La resolución reconoce, entre otras cosas, el «papel crucial que desempeñan las mujeres indígenas en la protección y preservación de recursos naturales y en la protección, desarrollo y transmisión de los conocimientos y la cultura indígenas» e insta a los Estados partes a:

<sup>4</sup> CHPR/Res.183 (XLIX) 2011: resolución sobre la protección de los derechos de las mujeres indígenas en África, disponible en inglés en: [achpr.org/english/resolutions/Resolution183\\_en.htm](http://achpr.org/english/resolutions/Resolution183_en.htm).



«Recopilar datos dispersos sobre la situación general de las mujeres indígenas; Prestar especial atención al estado de las mujeres en sus países y adoptar leyes, políticas y programas específicos para promover y proteger todos sus derechos humanos».

Y también pide a «todos los actores pertinentes, ONG destacadas y socios técnicos y financieros que apoyen los esfuerzos de los Estados partes para poner en práctica políticas y programas a favor de las mujeres indígenas» (traducción no oficial).

La mayor atención prestada a los pueblos indígenas y las mujeres indígenas reafirma la función de la Comisión como foro en el que las mujeres indígenas africanas pueden hacerse oír y participar en los diferentes mecanismos de establecimiento de normas que tiene la Comisión.

#### 4. Las mujeres indígenas moldean los derechos de las mujeres

Las mujeres indígenas han recordado repetidamente a los gobiernos de sus naciones, órganos de derechos humanos y otros foros nacionales e internacionales que sus derechos humanos como mujeres tienen que ser tratados como derechos de las mujeres indígenas. En este sentido, las mujeres indígenas han pedido a los órganos y procesos de las Naciones Unidas relacionados con las mujeres que adopten la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas «como norma mínima del ejercicio y gozo de los derechos por parte de las mujeres indígenas» (traducción no oficial).<sup>5</sup>

Este llamamiento incluye la afirmación de que los objetivos del movimiento femenino en general, entre los que se incluye la igualdad de condición social y jurídica y la remuneración equitativa, así como la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y la integración y canalización de las perspectivas de género en todas las políticas y acciones, carecerán de todo significado si no se aborda en forma simultánea la desigualdad entre las naciones, las razas, las clases

sociales y los géneros.<sup>6</sup> Por lo tanto hay que entender los derechos de las mujeres en un contexto económico, social y cultural más amplio, y las normas para abordar las injusticias a las que se enfrentan las mujeres deben tener en cuenta su particular condición social y jurídica como mujeres y como indígenas.<sup>7</sup>

#### Los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres

Como en otras áreas de los derechos de los pueblos indígenas, los derechos a las tierras y los recursos constituyen los cimientos de las declaraciones y los pronunciamientos públicos de las mujeres indígenas, quienes han recalado que las tierras y los recursos están ligados a su función crucial de guardianas de conocimientos tradicionales relacionados con la salud y las hierbas medicinales, la utilización consuetudinaria de los recursos naturales y el idioma, así como a su función de transmisoras de conocimientos indígenas de todo tipo. Las operaciones militares y el desarrollo de la industria extractiva también sitúan la lucha de las mujeres indígenas por liberarse de la violencia de género en el contexto de la negación de su derecho a poseer y controlar sus territorios.

Las mujeres indígenas han utilizado los mecanismos mediante los cuales las naciones presentan informes ante el Comité de la *Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (ICEDAW, por sus siglas en inglés) con el fin de llamar la atención sobre los retos a los que se enfrentan.<sup>8</sup> A lo largo

<sup>6</sup> *Declaración de las Mujeres Indígenas en Beijing*, Foro de ONG, Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, Huairou, Pekín, República Popular de China, 7 de septiembre de 1995, párrafo 16.

<sup>7</sup> Véanse entre otros los siguientes documentos: *Declaración de las Mujeres Indígenas en Beijing*, Foro de ONG, Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, Huairou, Pekín, República Popular de China, 7 de septiembre de 1995; *Declaración de Manukan de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad*, Manukan, Sabah, Malasia, 4-5 de febrero de 2004; *Bringing Indigenous Perspective to the International Arena: An Indigenous Women's Conference* (Acercamiento de la perspectiva indígena a la arena internacional: una conferencia de mujeres indígenas), Declaración del Foro Internacional de Mujeres Indígenas, Nueva York, 27 de febrero de 2005.

<sup>8</sup> Para ver una lista de las normas adoptadas por el CEDAW, consulte: *Compilation: General Comments and Concluding Observations pertaining and relevant to indigenous women* (Recopilación de comentarios generales y observaciones finales sobre las mujeres

<sup>5</sup> Segunda recomendación del informe de la Asian Indigenous Women's Network (Red de Mujeres Indígenas de Asia) para el 8.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, 18-29 de mayo de 2009.

de los años el Comité que supervisa la ICEDAW se ha mostrado reacio a afirmar normas concretas y claras para las mujeres indígenas. Las observaciones finales adoptadas por el Comité a menudo ponen los derechos de las mujeres indígenas junto a los derechos de otros «grupos vulnerables», como los de las mujeres rurales, las minorías y los niños. Esta visión de las mujeres indígenas niega su condición de titulares de un conjunto particular de derechos y responsabilidades, y en vez de eso les hace víctimas. Este planteamiento tampoco ha proporcionado a los responsables nacionales de tomar decisiones unas normas claras para abordar adecuadamente los problemas a los que se enfrentan las mujeres indígenas, y ha excluido los derechos colectivos y los derechos a la tierra integrados en sus reclamaciones. Uno de los motivos de esta falta de normas específicas es que la estructura y esencia de la ICEDAW no engloba por naturaleza los problemas de las mujeres indígenas. Las organizaciones de mujeres indígenas que quieren utilizar los mecanismos correspondientes a la Convención para defender sus derechos humanos se encuentran así con que tienen que remodelar sus problemas dentro de un marco que no reconoce su situación particular como mujeres indígenas.

El movimiento general de defensa de los derechos de las mujeres no siempre ha servido de apoyo a las mujeres indígenas para defender sus propios derechos. Los discursos feministas en general han sido criticados por las mujeres indígenas por ser «palabras escritas por mujeres blancas para mujeres blancas» (traducción no oficial)<sup>9</sup>, y también se han expresado opiniones similares sobre la defensa de los derechos humanos en general a través de la ICEDAW, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Plataforma Acción de Beijing. Sin embargo, algunos organismos e instituciones han reconocido estas dificultades y han intentando cambiarlas, por ejemplo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que recomendó la participación efectiva de las mujeres indígenas en el seguimiento, aplicación y supervisión de los derechos de las mujeres.<sup>10</sup>

---

indígenas y relacionadas con ellas), adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1993-2010, Forest Peoples Programme, mayo de 2011.

<sup>9</sup> Extraído de: Myrna Cunningham, *Indigenous Women's Visions of an Inclusive Feminism' Development*, 2006, 49(1), (55–59) 1011-6370/06, [www.sidint.org/development](http://www.sidint.org/development).

<sup>10</sup> «Reconociendo que existen profundas desigualdades entre las mujeres indígenas y otros grupos que entorpecerán el logro de los objetivos de desarrollo del

## Búsqueda de un marco inclusivo de derechos de las mujeres indígenas

Los mecanismos generales de derechos humanos pueden defender eficazmente los derechos de los pueblos indígenas. El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial ha afirmado enérgicamente la relación entre los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y los derechos humanos de las mujeres indígenas a través de sus observaciones finales y mediante la adopción de una recomendación general sobre las dimensiones de la discriminación racial que están relacionadas con el género.<sup>11</sup> La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR por sus siglas en inglés) también ha examinado los problemas de las mujeres indígenas a través de la lente de los derechos de los pueblos indígenas emitiendo normas específicas, al principio principalmente como parte del mandato de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas (WGIP). Más recientemente, la Relatora Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, que también es miembro del WGIP, ha puesto en marcha programas y normas específicas para las mujeres indígenas.

El Forest Peoples Programme (FPP) ayuda a sus socios y otras instituciones a utilizar estos mecanismos de establecimiento de normas sobre derechos humanos con el fin de que se reconozcan los problemas particulares a los que se enfrentan las mujeres indígenas. En la Comisión Africana, la intensa labor de organizaciones indígenas ha servido para que la Comisión adopte las primeras observaciones finales que contienen recomendaciones específicas sobre las mujeres indígenas<sup>12</sup>, para que la Relatora Especial sobre los

---

Milenio, *Recomienda* que los gobiernos, los organismos intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil adopten medidas que garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la aplicación, las actividades de seguimiento y la supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio», Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, E/CN.6/2005/L.10, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 49.º período de sesiones, 28 de febrero-11 de marzo de 2005.

<sup>11</sup> Recomendación general n.º 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, 1391.º sesión, 20 de marzo de 2000, contenida en el documento A/55/18, anexo V.

<sup>12</sup> Las observaciones finales y recomendaciones en relación con el segundo informe periódico de la República de

Derechos de las Mujeres en África resalte explícitamente el vínculo directo entre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres que pertenecen a esas comunidades<sup>13</sup>, y para que la Comisión adopte una resolución sobre los derechos de las mujeres indígenas en África<sup>14</sup>.

Un informe preparado por la Fuerza de Mujeres Wayuu, una organización colombiana de mujeres indígenas, con motivo de la visita del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) a Colombia en julio de 2010, puso de relieve varias cuestiones, incluida la inseguridad de la tenencia de la tierra, el impacto desproporcionado de la usurpación de tierras en las mujeres indígenas y la violencia sexual perpetrada por fuerzas militares en el territorio Wayuu. Tras la visita a Colombia, el UNPFII emitió un comunicado de prensa y un informe que proporcionan recomendaciones específicas a las mujeres Wayuu.<sup>15</sup>

Diversas organizaciones asiáticas de mujeres indígenas también recibieron apoyo para realizar un taller regional en Filipinas en noviembre de 2010. El informe sobre el taller destaca una vez más lo cruciales que son los derechos a la tierra para las mujeres indígenas en Asia, y recalca la necesidad de mejorar la participación informada de dichas mujeres en los mecanismos de derechos humanos, entre ellos los correspondientes a la ICEDAW. La

---

Camerún, adoptadas por la Comisión Africana en su 47.º período ordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2010, están disponibles en inglés en:  
[achpr.org/english/other/Con\\_Observations/Cameroon/3rd\\_rpt.pdf](http://achpr.org/english/other/Con_Observations/Cameroon/3rd_rpt.pdf)

<sup>13</sup> Soyata Maiga, relatora especial sobre los derechos de las mujeres en África, en: *Indigenous women's rights and the African human rights system: A toolkit on mechanisms* (Los derechos de las mujeres y el sistema africano de derechos humanos: guía de mecanismos), prefacio, Forest Peoples Programme, 2011 (disponible solamente en inglés).  
[forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/publication/2011/toolkit-indigenous-women-s-rights-africa](http://forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/publication/2011/toolkit-indigenous-women-s-rights-africa)

<sup>14</sup> [achpr.org/english/resolutions/Resolution183\\_en.htm](http://achpr.org/english/resolutions/Resolution183_en.htm) (en inglés).

<sup>15</sup> *El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas concluye visita a Colombia*, comunicado de prensa del UNPFII del 8 de septiembre de 2010, disponible en [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/Colombia\\_press\\_release\\_2010\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/Colombia_press_release_2010_es.pdf); *Situación de los pueblos indígenas en peligro de extinción en Colombia – Resumen del informe y recomendaciones de la misión del Foro Permanente a Colombia*, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, E/C.19/2011/3, 11 de febrero de 2011, párrafos 23, 24, 26 y 83.

Asian Indigenous Women's Network (Red de Mujeres Indígenas de Asia) está preparando una guía de mecanismos y normas de la ICEDAW para mujeres indígenas de Asia.

Las mujeres indígenas de Uganda y Nepal han aprovechado la oportunidad de presentar informes alternativos ante el Comité de la ICEDAW con motivo del examen de los informes de sus respectivos estados por parte del Comité, en octubre de 2010 y julio de 2011 respectivamente. En sus informes, las mujeres Batwa hicieron hincapié en la necesidad de relacionar las violaciones de sus derechos humanos con el desalojo de su pueblo de sus tierras ancestrales y la expropiación de tierras a la que se han enfrentado desde entonces. El Comité observó «con preocupación que las mujeres Batwa sufren especialmente una situación de marginación» e instó a Uganda «a que siga intensificando la aplicación de programas de desarrollo y de reducción de la pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género en las zonas rurales y urbanas y a que preste especial atención a las mujeres batwa en la elaboración de esos programas». <sup>16</sup> Sin embargo esta recomendación abordaba la cuestión desde el punto de vista de los derechos individuales y no decía nada sobre cómo se integran sus derechos humanos en el marco jurídico más amplio de los derechos de los pueblos indígenas. Las mujeres indígenas de Nepal presentarán su informe ante el Comité de la ICEDAW este mes, y también basarán su presentación en los derechos a la tierra, con la esperanza de que este órgano de derechos humanos adopte recomendaciones claras que ellas puedan utilizar para defender el pleno ejercicio de sus derechos a nivel nacional.

Informes de mujeres indígenas:

- [Informe alternativo de Camerún elaborado por la ACHPR](#)
- [Informe de la Fuerza de Mujeres Wayuu para el UNPFII con motivo de su visita a Colombia](#)
- [Informe alternativo en conexión con el informe de Uganda para el Comité de la ICEDAW](#)
- [Informe del taller sobre cuestiones género y los derechos a la tierra en Asia](#)

---

<sup>16</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - Uganda, CEDAW/C/UGA/CO/7, 22 de octubre de 2010.

## Nuevas publicaciones del FPP

### 5. Recopilación de comentarios generales y observaciones finales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1993-2010

Español:[forestpeoples.org/es/topics/las-cuestiones-de-genero/publication/2011/recopilacion-recomendaciones-generales-y-observaci](http://forestpeoples.org/es/topics/las-cuestiones-de-genero/publication/2011/recopilacion-recomendaciones-generales-y-observaci)

Inglés:[forestpeoples.org/topics/gender-issues/publication/2011/compilation-general-comments-and-concluding-observations-adopt](http://forestpeoples.org/topics/gender-issues/publication/2011/compilation-general-comments-and-concluding-observations-adopt)

Francés:[forestpeoples.org/fr/topics/problematiques-de-genre/publication/2011/compilation-recommandations-generales-observations-f](http://forestpeoples.org/fr/topics/problematiques-de-genre/publication/2011/compilation-recommandations-generales-observations-f)

### 6. Lanzamiento de una guía sobre los derechos de las mujeres indígenas en África

A finales de abril de 2011, durante la sesión de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos en Banjul, Gambia, se presentó una guía titulada *Indigenous women's rights and the African human rights system: a toolkit on mechanisms* (Los derechos de las mujeres y el sistema africano de derechos humanos: guía de mecanismos). Para la elaboración de esta guía los autores consultaron a socios locales, regionales e internacionales que trabajan con mujeres indígenas y organizaciones de pueblos indígenas. Consta de una serie de notas informativas que reseñan las normas sobre derechos humanos que conciernen a las mujeres indígenas de África, así como los diferentes mecanismos disponibles para promover y asegurar la protección de estos derechos. La finalidad de la guía es proporcionar a las ONG y a las organizaciones de mujeres indígenas de África un recurso útil que les ayude a utilizar de forma eficaz los distintos mecanismos africanos de derechos humanos. El lanzamiento de la guía fue presidido por la comisionada Soyata Maïga, relatora especial sobre los derechos de la mujer en África, quien también contribuyó a la guía. La guía está disponible en Internet en inglés y francés en:

Inglés:[forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/publication/2011/toolkit-indigenous-women-s-rights-africa](http://forestpeoples.org/topics/african-human-rights-system/publication/2011/toolkit-indigenous-women-s-rights-africa)

Francés:[forestpeoples.org/fr/topics/systeme-africain-des-droits-humains/publication/2011/trousse-d-information-sur-les-droits-d-0](http://forestpeoples.org/fr/topics/systeme-africain-des-droits-humains/publication/2011/trousse-d-information-sur-les-droits-d-0)

## Mirando al futuro

### 7. Próxima publicación del FPP: Guía sobre los derechos de las mujeres indígenas y el sistema interamericano de derechos humanos

En esta próxima publicación los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos serán examinados a través del prisma de los derechos de las mujeres indígenas. El Forest Peoples Programme y sus socios mantuvieron una reunión para elaborar la guía en abril de 2011 y tienen previsto realizar sesiones de capacitación con organizaciones de mujeres indígenas con el fin de probar y continuar mejorando los materiales de capacitación antes de que sean publicados más adelante este mismo año.

### 8. Próxima publicación de la AIWN y el FPP: Guía de la CEDAW para mujeres indígenas de Asia

La Asian Indigenous Women's Network (AIWN, Red de Mujeres Indígenas de Asia) y el Forest Peoples Programme han elaborado una serie de folletos sobre el marco de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres según los consagra y protege la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Los folletos han sido diseñados específicamente para abordar las situaciones de las mujeres indígenas de Asia e incluyen una recopilación detallada de la jurisprudencia existente de la CEDAW relacionada con las mujeres indígenas.